

CARATULA: "**P.V.N.C.N.J.N. S/ REGIMEN DE COMUNICACION**"
EXPTE. NRO. RO-02245-F-2025 -

AC

GENERAL ROCA, 17 de diciembre de 2025.

Téngase presente el dictamen de la Defensoría de Menores.

Homológase con fuerza de sentencia el acuerdo de fecha 9/12/2025. Notifíquese conforme lo dispuesto por el art. 38 y 120 CPCYC.

A los fines de llevar adelante el acuerdo, dispongo morigerar la medida de abstención ordenada por esta Unidad Procesal de Familia en fecha 9/4/2025 en el Expte. RO-05263-F-0000 "N.J.N.C.P.V.N. S/ LEY 3040 (F) (DENUNCIAS CRUZADAS)" al solo efecto que sea posible integrar y reintegrar a los niños en conformidad con el acuerdo arribado respecto al régimen de comunicación. Líbrese testimonio y déjese constancia por Secretaría en los autos mencionados.

Fdo.: Natalia A. Rodríguez Gordillo, Jueza